

REF. APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICA, DESINSECTACIÓN,
DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN
PARA LOS JARDINES INFANTILES Y
BODEGA, REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 1 3 4

TALCA, 13 FEB. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.798 del Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que se requiere del Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega JUNJI, Región del Maule.

2.- Que dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.chilecompra.cl bajo el ID Nº 848-9-LE15, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule.

3.- Que la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre la "Contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

4.- Que en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-9-LE15.

5.- Que se presentaron nueve oferentes individualizados como; CRISTIAN HENRÍQUEZ, RUT: 14.056.959-3; ALEX ADOLFO PANTOJA ESPINOZA, RUT: 14.375.280-1; ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS, RUT: 6.576.958-1; JUAN PABLO JAMETT MÉNDEZ, RUT: 14.120.886-1; LILIAN LORETO DAZIANO LEON, RUT: 8.769.429-1; VANESA ROCIO HUGO OSORIO, RUT: 15.978.391-K; RETAMALES Y LÓPEZ LIMITADA, RUT: 76.290.284-2; BIOVECTOR INGENIERÍA AMBIENTAL SANITARIA LIMITADA, RUT: 76.322.174-1 y PLAGUISUR LIMITADA, RUT: 78.834.030-3.

6.- Que la oferta de CRISTIAN HENRÍQUEZ; VANESA ROCIO HUGO OSORIO; ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS; RETAMALES Y LÓPEZ LIMITADA; BIOVECTOR INGENIERÍA AMBIENTAL SANITARIA LIMITADA; LILIAN LORETO DAZIANO LEON y PLAGUISUR LIMITADA, quedan fuera de evaluación por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases administrativas, más específicamente con el punto 10 de estas, como se observa en el acta de evaluación y adjudicación de la licitación.

7.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar la publicación ID 848-9-LE15; a JUAN PABLO JAMETT MÉNDEZ, RUT: 14.120.886-1, por ser la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses institucionales con 7,70 puntos.

RESUELVO:

1.- Apruébese el siguiente acta de evaluación y adjudicación para la ID: 848-9-LE15; sobre "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

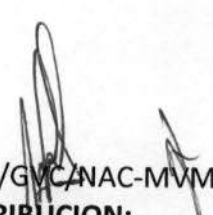
2.- Adjudíquese a JUAN PABLO JAMETT MÉNDEZ, RUT: 14.120.886-1, la licitación "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 999, subasignación 001 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/NAC-MVM/phn

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Oficina de Partes.